

lo expuesto y se debuelva con la Just.

a la honra. Dip. Nov.

Visto con merito a la Just. de D.

entre el prestamo Juan de Navia y Aguardo el Inf. de los Reynos

de Navarra, en que dicen, que si la honra de

prestacion sego, mediante las razones a lo

que por Aguardo de Navia sido pagada de

los señores señores su Hacienda de Eche, tie

ne a lo que se levante del pago de trescientos

reales de vellón en el empréstito, y necesario

sepa presente q. absolutamente se carece de

otro contribuyente q. suple su lugar, y p.

lo tanto indigne q. a tal de los demas debe

caerle la carga q. a otro se haga. Ten

dido p. este. <sup>to</sup> Alameda: se conforma

una cosa en contenido y se diga a la honra.

Dip. Nov.

Visto el informe de la Alcaidía de

esta Instancia de D. Pedro de Guillelmo, y

de la Real Audiencia de los Reynos de Navarra

de los señores de Navarra y de Navarra, Nav

res y alegar un de opinion de un satisfu

de la corte q. se ha han señalado en el pro

cedente de los diez y ocho mil duros. Tent.

<sup>to</sup> Alameda: se conforma con

